



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

ASISTENCIA:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a M.^a Sierra Luque Calvillo (IU-LV-CA).
Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía
Rosa María Espinar Garvey IU-Andalucía Rubén López
Cantarero IU-Andalucía
Antonia Yuste García IU-Andalucía
Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía
Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía
Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía
Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía
Rafael Pastor Moreno PSOE-A
Rafael Díaz Rodríguez PSOE-Andalucía

SECRETARIA:

Ángela Garrido Fernández

En Almodóvar del Río, y siendo las catorce horas y quince minutos del día uno de diciembre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Sierra Luque Calvillo, asistida de la Secretaria de la Corporación, Ángela Garrido Fernández. No asiste Jose Luis Adame Rodríguez PSOE-Andalucía por encontrarse en Tarragona por motivos familiares, Doña Ana María Campanero Martín PP-Andalucía, ni Antonia Yuste García IU-Andalucía por motivos laborales

Sumario

PRIMERO. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.....	1
SEGUNDO. RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS Aprobación nóminas Ayuda a Domicilio, IPBS, Bolsa Empleo y Temporales.....	1
“INFORME DE INTERVENCIÓN.....	2
COLECTIVO BOLSA DE EMPLEO.....	3

La Sra. alcaldesa D^a M.^a Sierra Luque Calvillo IU-Andalucía da comienzo al Pleno Extraordinario Urgente del día de hoy, procediendo a la lectura del primer punto del Orden del día de la sesión.

PRIMERO. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Da la palabra al portavoz del Grupo Político IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, y manifiesta su acuerdo a la urgencia de la sesión.

Da la palabra al portavoz del Grupo Político PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno manifestando que también aprueban la urgencia de la sesión.

La Sra. Alcaldesa D^a M.^a Sierra Luque Calvillo Andalucía procede a la lectura del segundo punto del orden del día de la sesión.

SEGUNDO. RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS APROBACIÓN NÓMINAS AYUDA A

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

9072 D4BA 7380 1FB6 EA67



(90)72D4BA73801FB6EA67

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/12/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 1/12/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

DOMICILIO, IPBS, BOLSA EMPLEO Y TEMPORALES

PROPUESTA

Vistos los resúmenes de contabilidad de las siguientes nóminas:

NOMINA	IMPORTE
AYUDA A DOMICILIO	91.973,75€
IPBS	42.696,98€
BOLSA DE EMPLEO	41.978,30€
TEMPORALES	24.096,02€
TOTAL	203.745,05

Visto el informe de intervención de discrepancia con reparo suspensivo, cuyo tenor literal es:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

NOTA DE REPARO	
Acto al que afecta el reparo:	Reconocimiento de la obligación Nóminas
Motivo:	Insuficiencia de crédito
Efectos:	Suspensivos
Órgano competente para resolverlas discrepancias:	Pleno

Remedios María Soto Canales, Interventora del Excelentísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en concreto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 215 en virtud del cual “si en el ejercicio de la función Interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución”, en relación con el expediente arriba reseñado emite el presente informe que quedará concretado sobre la base de los siguientes.

Antecedentes de hecho.

Se presentan ante esta Intervención los siguientes bloques de nóminas correspondientes al mes de Noviembre del año 2021 facilitado por el Departamento de Recursos Humanos, con el siguiente desglose:

COLECTIVO AYUDA A DOMICILIO

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

9072 D4BA 7380 1FB6 EA67



(90)72D4BA73801FB6EA67

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/12/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 1/12/2021



Autorización de nómina mensual

Fecha 29-11-2021
Hora 10:52
Página 1 de 1

Filtro: Colectivo Ayuda a domicilio

Nómina N00-Nómina Ordinaria	Mes Noviembre		Año 2021		Reintegrable	ANTICIPOS		Otras Deduc.	TOTALES	
	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Vivienda		Quincenal	Deducciones (B)		Líquido (A-B)	
68 Servicios Sociales Laborales-ayuda domicilio	91.973,75	5.605,78	1.907,55	0,00	0,00	0,00	0,00	423,64	7.936,97	84.036,78
Totales	91.973,75	5.605,78	1.907,55	0,00	0,00	0,00	0,00	423,64	7.936,97	84.036,78

COLECTIVO IPBS

Autorización de nómina mensual

Fecha 29-11-2021
Hora 12:07
Página 1 de 1

Filtro: Colectivo Empleo Social IPBS

Nómina N00-Nómina Ordinaria	Mes Noviembre		Año 2021		Reintegrable	ANTICIPOS		Otras Deduc.	TOTALES	
	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Vivienda		Quincenal	Deducciones (B)		Líquido (A-B)	
08 Envejecimiento activo para mayores	1.053,07	67,39	21,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	88,45	964,62
143 Empleo Social I.P.B.S.	31.566,56	1.747,76	676,45	0,00	0,00	0,00	0,00	731,12	3.155,33	28.411,23
154 Acción Social temporales	749,00	47,53	14,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62,91	686,09
229 PLAN CORDOBA 15	4.832,43	285,33	96,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	381,98	4.450,45
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	1.437,31	91,99	28,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,74	1.316,57
239 PLAN + PROVINCIA PARQUES INFANTILES	3.058,61	205,00	61,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	266,17	2.792,44
Totales	42.696,98	2.445,40	899,06	0,00	0,00	0,00	0,00	731,12	4.075,58	38.621,40

COLECTIVO BOLSA DE EMPLEO

Autorización de nómina mensual

Fecha 29-11-2021
Hora 12:11
Página 1 de 1

Filtro: Colectivo Bolsa de Empleo

Nómina N00-Nómina Ordinaria	Mes Noviembre		Año 2021		Reintegrable	ANTICIPOS		Otras Deduc.	TOTALES	
	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Vivienda		Quincenal	Deducciones (B)		Líquido (A-B)	
154 Acción Social temporales	16.368,68	1.042,50	327,36	0,00	0,00	0,00	0,00	336,34	1.706,20	14.662,48
166 Jardines temporales	5.494,73	319,05	109,89	0,00	0,00	0,00	0,00	132,02	560,96	4.933,77
168 Deportes temporal	6.082,44	387,54	169,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	556,95	5.525,49
82 Servicio Obras Temporales	14.032,45	955,89	540,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.495,97	12.536,48
Totales	41.978,30	2.704,98	1.146,74	0,00	0,00	0,00	0,00	468,36	4.320,08	37.658,22

COLECTIVO TEMPORALES

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

9072 D4BA 7380 1FB6 EA67



(90)72D4BA73801FB6EA67

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/12/2021
VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 1/12/2021


Autorización de nómina mensual

Filtro: Colectivo Temporales

Nómina N00-Nómina Ordinaria	Mes Noviembre	Año 2021						TOTALES		
		Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	ANTICIPOS Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)
154 Acción Social temporales	2.889,00	170,18	57,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	227,96	2.661,04
166 Jardines temporales	621,55	38,51	12,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,94	570,61
168 Deportes temporal	397,75	25,45	7,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33,41	364,34
96 Informes Sociales	20.187,72	1.234,57	412,60	0,00	0,00	0,00	0,00	636,29	2.283,46	17.904,26
Totales	24.096,02	1.468,71	490,77	0,00	0,00	0,00	0,00	636,29	2.595,77	21.500,25

Tras el examen de la contabilidad, este es el estado de las aplicaciones presupuestarias:

NOMINA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS DISPONIBLES
AYUDA A DOMICILIO	91.973,75€	23113103	40.981,46
IPBS	42.696,98€	24113102	-33.104,17
BOLSA DE EMPLEO	41.978,30€		
TEMPORALES	24.096,02€		

No existe consignación presupuestaria suficiente, por lo que conlleva la emisión del reparo por parte de esta Interventora y por tanto, la suspensión del expediente, hasta que el mismo sea solventado o sea resuelta la discrepancia planteada.

Legislación aplicable:

La fiscalización se ejerce de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido 2/2004 Ley Reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL, en adelante), Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta los antecedentes, en interpretación de la normativa aplicable, y con relación al trámite de reconocimiento de la obligación correspondiente a las nóminas relacionadas, se efectúan las siguientes

Consideraciones Jurídicas:

ÚNICA.

De conformidad con el artículo 216 del TRLRHL, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Por su parte el artículo 217 dispone que, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

9072 D4BA 7380 1FB6 EA67



(90)72D4BA73801FB6EA67

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/12/2021
VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 1/12/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

CONCLUSIONES

1.- Supuesto al que afecta el reparo: Insuficiencia o inadecuación de crédito presupuestario.

2.- Órgano que debe resolver la discrepancia: Pleno

3.- El presente reparo suspende la tramitación del expediente.

Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que, ajustados a Derecho, sean más convenientes para los intereses de la Corporación.”

En consecuencia y, a tenor de lo dispuesto en el art.217.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al cual, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Pleno resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva y no delegable, por lo se emite la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO:-Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General Municipal, continuando la tramitación del expediente, procediéndose al pago de las nóminas de los colectivos referenciados en el asunto, pues se procedería a un enriquecimiento injusto por parte de este Ayuntamiento.

SEGUNDO:- Atribuir al presente pago el carácter de urgente a los efectos de lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de su ejecución.

Se cede la palabra a Don Ramón Hernandez Lucena quien explica que se trata de levantar el reparo impuesto por la Sra Interventora al quedarse sin consignación presupuestaria para el pago de nóminas.

Por el PSOE-A Don Rafael Pastor Moreno pregunta si la falta de disponibilidad en la ayuda a domicilio se debe a la falta de pago del IPBS.

Le responde Don Ramón Hernández Lucena que no, que hay que diferencia falta de disponibilidad económica d ella presupuestaria.

Antes de dar paso a la votación interviene Doña Maria Sierra Luque Calvillo explicando que tambien se han recibido ayudas de la dependencia que no están presupuestadas.

Tras el debate , el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes (8IU-A, 2PSOE-A) aprueba por unanimidad la propuesta presentada

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las catorce horas y veintisiete minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.

Documento firmado electrónicamente

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

9072 D4BA 7380 1FB6 EA67



(90)72D4BA73801FB6EA67

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/12/2021
VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 1/12/2021



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

9072 D4BA 7380 1FB6 EA67



(90)72D4BA73801FB6EA67

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 1/12/2021
VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 1/12/2021